



CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Expediente: 2024/D22200/006-312/00007

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 19/08/2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65wafzy7V25SmQZdvlRw==>

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, por delegación de la Presidencia (Decreto núm. 1.896, de 19/07/2023, publicado en el BOP núm. 142, de 26/07/2023), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	9rHwPCXvtTHixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	20/08/2024 12:45:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 12:40:50
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rHwPCXvtTHixs8h%2FRPeDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL IDIOMA ESPAÑOL EN MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo urg. número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

En el citado acuerdo, se autorizó un gasto máximo plurianual por importe total de 8.750,00.-€), IVA exento. Así mismo se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 28 de junio de 2024 para la apertura electrónica del “sobre único” relativo a la proposición económica y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar. Se accede al expediente y se observa que han presentado oferta a este procedimiento los siguientes licitadores:

- INNOVACION HUMANA CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.
- LAKKUN INNOVACION, SOCIEDAD LIMITADA
- HELLO ENGLISH EDUCACION, SOCIEDAD LIMITADA
- GRUPO ALMERIA FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Se procede a la apertura del sobre único presentado por los licitadores. En dicho acto la Mesa acuerda la exclusión de la proposición presentada por Grupo Almería Formación, S.L. por haber excedido del presupuesto de licitación unitario establecido y desconocerse su oferta; todo ello conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige esta contratación.

Abiertos los sobres de las restantes empresas, la Mesa, acuerda solicitar informe técnico al responsable del contrato para la comprobación del cumplimiento de los aspectos siguientes: titulación académica adicional a la mínima exigida del personal adscrito al contrato, el conocimiento del idioma árabe y la experiencia docente del profesorado adscrito al contrato de las empresas licitadoras, con la asignación de la puntuación que corresponda

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65watz7V25SmQZdVfRw==> con sello electrónico en fecha 20/08/2024 - 10:33:05. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	9rHwPCXvtTHixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	20/08/2024 12:45:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 12:40:50
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rHwPCXvtTHixs8h%2FRPeDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a cada una, en función de lo que hayan acreditado, conforme a lo establecido en el PCAP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5pGqGVB2HX7%2BgXyzD2t7sw%3D%3D>).

- Con fecha de 12 de julio de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta a la mesa del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Promoción Laboral, respecto a la comprobación del cumplimiento de los aspectos establecidos en el pliego sobre la titulación académica adicional a la mínima exigida, el conocimiento del idioma árabe del profesorado adscrito al contrato y la experiencia docente del profesorado adscrito al contrato ofertados por las empresas licitadoras (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XEFcS%2BUFB5xw%2BOrr9%2FKNcw%3S%3D>).

A la vista del citado documento, la mesa acepta el informe y otorga las puntuaciones propuestas en el mismo.

A continuación, las ofertas admitidas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, tras lo cual, se obtiene como resultado que las ofertas no se consideran anormalmente bajas, tal y como se refleja en dicho documento.

Seguidamente, se suman todas las puntuaciones, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, resultando la correspondiente clasificación de ofertas, quedando clasificada en primer lugar la proposición de Hello English, Sociedad Limitada y acuerda requerirle, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el art. 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wSygWTCGfaWyyLBn2%2Bs1mA%3D%3D>).

- Con fecha de 26 de julio de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento Promoción Laboral, respecto a la acreditación de los medios personales y materiales que la mercantil HELLO ENGLISH EDUCACION S.L se ha comprometido a poner a disposición para la ejecución del contrato. La mesa acepta el informe que considera suficientemente argumentado.

A continuación, la Mesa procede a valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por la citada empresa. Examinada la misma, considera que se encuentra completa.

Por tanto, a la vista de que la documentación requerida a la mercantil citada se encuentra completa, la Mesa propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Hello English Educación, S.L. el servicio de referencia.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mb6jqjMJovlkiBJ31%2BqGGA%3D%3D>).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65watz7V25SmQZdvRw==> con sello electrónico en fecha 20/08/2024 - 10:33:05. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	9rHwPCXvtTHixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	20/08/2024 12:45:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 12:40:50
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rHwPCXvtTHixs8h%2FRPeDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de formación para la adquisición del idioma español en mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a Hello English Educación, S.L., con CIF número B04816609, siendo la duración inicial del contrato de 7 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, por un precio unitario por sesión de 2,5 horas de noventa y cinco euros (95.-€), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22611, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

El gasto máximo autorizado para la realización de las sesiones, según las necesidades de esta Diputación, para el periodo de duración del contrato, asciende a la cantidad de 8.750.-€, IVA exento, el cual se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

- Septiembre a diciembre de 2024: 5.000.-€
- Enero a marzo de 2025: 3.750.-€

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de la adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la Oficina Virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato, iniciándose desde el día siguiente a la fecha de formalización.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-312/00007", código FACE "7.255.674" y órgano proponente " D7000000".

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65watz7V25SmQZdvRW==> con sello electrónico en fecha 20/08/2024 - 10:33:05. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	9rHwPCXvtTHixs8h/RPeDw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo		Firmado	20/08/2024 12:45:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	20/08/2024 12:40:50
Observaciones			Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rHwPCXvtTHixs8h%2FRPeDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





El pago se efectuará mensualmente por los servicios efectivamente realizados (sesiones realizadas), estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo conforme al precio unitario adjudicado, previa presentación de las correspondientes facturas, vencido el mes. Se abonarán solo las sesiones del curso efectivamente realizadas, siendo estos servicios autorizados y conformados por la responsable del contrato encargada de su control.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=6a65watz7V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 20/08/2024 - 10:33:05. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	9rHwPCXvtTHixs8h/RPeDw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	20/08/2024 12:45:32	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/08/2024 12:40:50	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9rHwPCXvtTHixs8h%2FRPeDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

